

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

SEÑOR(A)
NUNEZ CALDERON FREDDY E.
REPRESENTANTE LEGAL
IMPORTADORA DE MAQUINARIAS Y MATERIALES
INDUSTRIALES CIMAIN S.LTDA.
STA ROSA Y BOLIVAR MADRZO VARGAS 000000
MACHALA TELF: 923408

RESOLUCION NO. 98-5-5-F

AB. OLGA PAZMINO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA

EN EJERCICIO DE LA DELEGACION CONFERIDA POR EL SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
SEGUN RESOLUCION NO. 91-1-5-5-007 DE 29 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 782 DEL 23 DE JULIO DE 1991.

COMISIÓN DE FIANZA

QUE, DEL MEMORANDO NO. SC-0-01-91-199 DE LA DIRECCION DE INFORMATICA DE ESTA
ENTIDAD ESTABLECE QUE EL ADMINISTRADOR DE IMPORTADORA*DE*MAQUINARIAS*Y*MATERI
ALES*INDUSTRIALES*CIMAIN*S.LTDA.* EXPEDIENTE NO. 89089 NO HA REMITIDO
OPORTUNAMENTE COPIAS AUTORIZADAS DEL BALANCE GENERAL ANUAL, Y DEL ESTADO DE
PERDIDAS Y GANANCIAS, INFORME DE AUDITORIA EXTERNA Y MAS DOCUMENTOS EXIGIDOS
POR LA LEY DE COMPAÑIAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONOMICO DE 1997.

QUE, EL ARTICULO 25 DE LEY DE COMPAÑIAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER
MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPANIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO CON LAS
OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, POR RESOLUCION NO. 91-1-5-5-007, DE 29 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL
REGISTRO OFICIAL NO. 782 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE REGULA EL VALOR DE LA
DE LA SANCION A APLICAR.

RESUMEN:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A) NUNEZ*CALDERON*FREDDY*
E. ***** ADMINISTRADOR DE IMPORTADORA*DE*MAQUINARIAS*Y*MATERIALES*IN
DUSTRIALES*CIMAIN*S.LTDA.* LA MULTA DE *****20.000 SUERES, POR NO HABER REMITIDO
OPORTUNAMENTE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS LOS DOCUMENTOS PREVISTOS EN
LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRA REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE
LA OBLIGACION.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, AL SEÑOR(A) NUNEZ*CALDERON*FREDDY*E.*****
EN FORMA LEGAL EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO
MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO
RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
MACHALA, A

31 JUL. 1998


AB. OLGA PAZMINO ABAD
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE MACHALA